

www.edu.gov.co

AVISO SAVISO SANEAMIENTO AUTOMÁTICO

La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, en el marco del Contrato 4309C-21, suscrito con la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá – ETMVA – se encuentra facultada para adelantar el proceso de adquisición predial descrito en la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 y el articulo 21 y siguientes de la Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014, y la Ley 1882 de 2018; con el fin de realizar la adquisición de los predios requeridos para la construcción del Proyecto "Metro de la 80", se permite informar a cualquier persona que pueda tener interés en el presente proceso:

Que una vez iniciado el proceso de adquisición predial, de conformidad con lo consagrado en la Ley 388 de 1997, Articulo 21 y siguientes de la Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014 y por la Ley 1882 de 2018, la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU actuando en delegación de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá – ETMVA -, identificó que en el inmueble con matrícula inmobiliaria 001- 32388 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, CBML 11090180007 Referencia Catastral AAB0002KTTA, se encuentra inscrito el gravamen consistente en:

HIPOTECA en la anotación No.11 del respectivo folio, constituido mediante la Escritura Pública 5403 del 15 de diciembre de 1997 de la Notaria 29 de Medellín.

Para lo cual se deberá proceder a sanear jurídicamente dicha circunstancia para los fines propios de la Gestión Predial de acuerdo a las leves para proyectos de infraestructura de transporte, especialmente lo consagrado en el Decreto Reglamentario 737 de 2014 y el Decreto 1079 de 2015.

Que la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU actuando como delegado de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá - ETMVA -, tiene la intención de adelantar SANEAMIENTO AUTOMÁTICO, para la liberación de las limitaciones, las afectaciones, los gravámenes o las medidas cautelares que aparecen inscritas en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 001- 32388 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur, ubicado en la Dirección catastral Carrera 81 N° 33 B - 88, el cual cuenta con CBML 11090180007, situado en el Distrito de Medellín Departamento de Antioquia de propiedad de ACTIVIDADES INMOBILIARIAS SANTANA S.A.S, identificada con NIT 900542178-2, con el 100% del derecho real de dominio.















www.edu.gov.co

Por lo anterior se procede a emplazar a todas las personas que crean tener derecho o intereses legítimos respecto a la siguiente limitación al derecho real de dominio, gravamen y/o medida cautelar:

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 24-12-1997 Radicación: 1997-82290

Doc: ESCRITURA 5403 del 1997-12-15 00:00:00 NOTARIA 29 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$197.112.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO. HASTA......

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: "CARNES CASABLANCA S.A." X

A: "BANCO DE BOGOTA"

La presente actuación se realiza con el propósito de asegurar la oponibilidad frente a terceros del procedimiento de SANEAMIENTO AUTOMÁTICO, el cual se efectúa sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que por cualquier causa puedan dirigirse contra los titulares inscritos en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 2.4.2.3, 2.4.2.4 y 2.4.2.7 del TÍTULO 2- SANEAMIENTO AUTOMÁTICO POR MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, de la Parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 que compiló el Decreto 737 de 2014.

Atentamente,

PAULA ANDREA RAMIREZ RESTREPO

Gerente Tramo II

Empresa de Desarrollo Urbano - EDU

aula folia fin

Proyectó:

Juliana Santa Morenò Abogada Saneamiento

Empresa de Desarrollo Urbano

Revisó:

Mónica Maria Tirado Hernandez Abogado contratista Empresa de Desarrollo Urbano

Aprobó:

Eliana Marcela Marín Escobar Líder Jurídica Tramo II

Empresa de Desarrollo Urbano













